

ORDENANZA N° 1835.-

Referencia: EXP. A. 181/949.-

Artículo 1°.- Autorízase al señor Presidente del Honorable Concejo
----- Deliberante, a invertir hasta la suma de DOSCIENTOS
CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (250.00 m.n) para la adquisición de
una copa y medallas, las que serán donadas a la Asociación Cultural
y Deportiva (General Martín G"uemes".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza se imputará al Capítulo III°, Inciso Unico, I
Item II° del Presupuesto en Vigencia.

Artículo 3°.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde

Evaristo E. Anselmino

La Plata, 8 de Octubre de 1949.-

Cúmplase, Comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente

Luis P. Perez Duprat. Sec. de Hacienda

Federico Lindner. Sec. de Obras Públicas

Es copia

EMC-JBD